



## COMUNICADO

Junta de Gobierno Local

[www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

### Luz verde a la modificación del Plan Parcial del Cuartón en Churriana en el que habrá 630 nuevas viviendas libres

- Esta reordenación de los terrenos se realiza para incluir los restos arqueológicos hallados durante las obras en la zona verde prevista, en el ámbito que crece hasta los 28.000 m<sup>2</sup>
- Aprobada una nueva convocatoria anual de ayudas para personas desempleadas y pensionistas propietarias de viviendas

**Málaga, 4 de abril de 2025.-** La Junta de Gobierno Local ha aprobado esta mañana de forma inicial la modificación del Plan Parcial del SUP.CH-3 'El Cuartón' en el distrito Churriana, promovido por la Junta de Compensación del sector que contempla la construcción de 630 nuevas viviendas (algunas de ellas ya entregadas).

1/7

Esta modificación puntual está motivada por la aparición, durante los trabajos de las obras de urbanización, de restos arqueológicos dentro de su ámbito incluidos en el Catálogo de Protección Arqueológica del PGOU 2011, concretamente los Yacimientos número 49 "Casco Urbano de Churriana" y el número 90 "Acueducto de la Fuente del Rey". Ambos están en zona arqueológica Tipo 3; a lo que se suma la inscripción en el Catálogo de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico como BIC con la tipología de Sitio Histórico, al Acueducto de la Fuente del Rey.

Así, el objeto de esta modificación del Plan Parcial aprobado en 2007 y de la innovación aprobada en 2010, es el reordenar los terrenos del ámbito con objeto de que las parcelas afectadas por elementos y restos con protección arqueológica, se localicen dentro de las zonas verdes públicas del sector cuya superficie aumenta de 25.752 a 28.081 m<sup>2</sup>, sin alterar en ningún caso los restantes parámetros urbanísticos.

Las innovaciones son las siguientes:

La parcela P9 pasa a ser el Sistema Local de Áreas Libre (ZV 3) y viceversa, la parcela ZV 3 se califica como parcela de uso residencial P 9, desplazando así mismo el Sistema Técnico 3.

De la parcela P-5, la superficie que se corresponde con la finca resultante del Plan vigente P- 5.2 y el Comercial asociado se califica como Sistema Local de Áreas Libres





(ZV 2.1) quedando la finca resulta P-5.1 del PR vigente, como P-5.1 sin alterar sus determinaciones ni la pastilla de Comercial asociada.

La parcela ZV 2 queda calificada parte como Sistema Local de Áreas Libres (ZV 2.2) y parte como parcela lucrativa P 5.2, con la pastilla Comercial asociada.

Las parcelas lucrativas P 11, P 13 y P 15 se destinan a las Zonas Verdes Públicas que se proyectan ZV 5, ZV 6 y ZV 7.

La edificabilidad y número de viviendas de las parcelas de titularidad municipal P 13 y P 15, se trasladan a la parcela resultante del Proyecto de Reparcelación vigente P 1.2, en tipología de CTP 2, y la edificabilidad y número de viviendas de la parcela P 11 y la resultante del Proyecto de Reparcelación P 1.2, ambas de titularidad de IBERDROLA, se ordenan en la nueva parcela P 13 aneja a la ZV 1, que consecuentemente se ajusta en superficie.

Se ajusta la sección del vial 7 a 8,00 metros de ancho y la superficie de red viaria excedente se destina a la nueva ZV 7.

Tras la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, el documento se someterá al preceptivo trámite de información pública durante 20 días. Igualmente, se significa al promotor que deberá solicitar informe preceptivo y vinculante a la dirección general de Aviación Civil y a la delegación territorial de Cultura de la Junta de Andalucía,

2/7

De igual forma y en la línea de lo determinado por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio (LISTA) y su Reglamento, se ha aprobado un Catálogo de Pinturas Murales. De forma general, se mantiene la redacción que regula la intervención de recuperación y puesta en valor de las 'Arquitecturas Pintadas de Málaga' sobre en el listado de fachadas del término municipal de Málaga que aparecen en el Plano de Protecciones del PAM-PEPRI, CENTRO E.1:2000, (a excepción de los considerados E fuera de catálogo), debido a su valor histórico, artístico, urbanístico y de rescate de la propia imagen de la ciudad.

En el Catálogo de Pinturas Murales se incluyen, por un lado, aquellos inmuebles en los que se ha confirmado la existencia de pinturas murales y repertorio ornamental de fachada, y por otro, aquellos que son susceptibles de contenerlas a partir del análisis de la tipología de edificación o algún otro vestigio, teniendo en cuenta que gran parte de los restos polícromos están ocultos bajo numerosas capas de revocos de cal posteriores a la ejecución original.

De igual forma, se relacionan los edificios de la época barroca, cuyas fachadas aún se mantienen, con la intención de estudiar, proteger y recuperarlas, de modo que aporten a la ciudad mayor conocimiento de su historia y su patrimonio. Sobre los inmuebles incluidos en el Catálogo de Pinturas Murales, al igual que recogía el PGOU, se realizará un estudio de catas de modo previo a la obtención de las licencias, que incluirá (en el



informe de resultados) una propuesta de conservación suscrita por el técnico restaurador, quedando la licencia sujeta a la valoración que la Gerencia de Urbanismo realice del informe del estudio de catas que deberá contener una descripción amplia (ubicación, cronología, tipología, distribución por plantas, etc.), una valoración patrimonial (grado de dependencia de la composición arquitectónica, de la singularidad técnica, etc.), estado de conservación y propuesta de intervención.

Igualmente, la redacción del artículo del PGOU también incluye el tipo de intervención en fachada que será definido por la Gerencia de Urbanismo. Éstas podrán ser conservación visible de restauración y puesta en valor o de extracción y reposición in situ; y de conservación cubierta.

Tras la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, esta modificación del PGOU tendrá que ser validada de forma inicial por la Comisión de Urbanismo y por el Pleno.

En materia de Urbanismo también se ha aprobado la admisión a trámite para la elaboración de un Plan Especial en la parcela de suelo urbano 'Fábrica Cervezas San Miguel', promovido por la entidad Mahou S.A. El ámbito de este Plan Especial lo constituye una parcela de suelo urbano consolidado de 57.207,46 m<sup>2</sup> de superficie y sobre la que se sitúa actualmente la fábrica de Cervezas San Miguel.

El Plan Especial viene obligado por la ordenanza aplicable al inmueble (Productico-3a) cuyo objeto es el de reordenar la parcela estableciendo los parámetros urbanísticos de aplicación con objeto de permitir realización de edificaciones o instalaciones de nueva planta, mantener la actividad actual de la fábrica y facilitar su modernización.

3/7

Además, también posibilitará realizar una ordenación que tenga en consideración los aspectos relativos a los espacios de reserva de aparcamientos y carga y descarga, según lo que establece el PGOU.

Por último, el Plan permitirá definir de forma pormenorizada las alturas máximas permitidas considerando las servidumbres aeronáuticas que afectan a la parcela.

### **Subvenciones para propietarios de viviendas con escasos recursos económicos**

En otro orden de cosas, la Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la quinta convocatoria de subvenciones para personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos. Se trata de una línea de ayudas dirigida a personas pensionistas o desempleadas, empadronadas en Málaga, con la que se persigue favorecer el mantenimiento de la vivienda habitual y que ésta se dote de las condiciones de salubridad, ornato y conservación adecuadas. Para esta edición se destina un millón de euros.

Tal y como recogen las bases, cada beneficiario recibirá 200 euros anuales en un único pago que se realizará, preferentemente, antes del último trimestre de este año. El



plazo previsto para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las solicitudes podrán presentarse a través de medios electrónicos del Consistorio (<https://sede.malaga.eu>) o, de forma presencial, en las Oficinas de Registro, en las distintas Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC) o en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (Gestrisam). Además, este año también se habilitará un número de teléfono (951 92 92 92) para ofrecer información y asistencia a las personas interesadas.

Tras las sucesivas convocatorias, el Ayuntamiento dispone de un censo de personas reconocidas como beneficiarias para que puedan mantener su condición tras la revisión del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria. De este modo, se da continuidad a la iniciativa y se facilita la gestión de las ayudas económicas, de las que el año pasado se beneficiaron un total de 3.615 personas, con un importe total de 723.000 euros. Estas mismas personas podrán seguir percibiendo la ayuda si mantienen los requisitos que le otorgaron derecho a ello y al mismo tiempo se incorporarán aquellas otras que así lo soliciten en el plazo que se abrirá para ello.

Con carácter general, el primer requisito para poder optar a esta subvención pasa por tener una vivienda sobre la que se ostente algún derecho de concesión administrativa, superficie, usufructo, propiedad o copropiedad. Además, sólo podrá percibirse una ayuda por cada unidad de convivencia, entendiendo como tal el conjunto de personas que cohabitan en una vivienda y que figuran como empadronadas en la misma.

4/7

Igualmente, los ingresos totales de la persona beneficiaria y sus convivientes no pueden exceder el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7. En el caso de que el solicitante sea un pensionista que reciba la pensión mínima con el complemento del cónyuge a cargo, dicho complemento quedará excluido del cómputo para calcular el límite de sus ingresos. Igualmente, también quedarán excluidos los ingresos que perciban los pensionistas en situación de dependencia, gran invalidez o situaciones similares para afrontar la asistencia por parte de terceros, así como las prestaciones económicas por dependencia.

Por último, los solicitantes deben tener domiciliados los tributos municipales de IBI y IVTM y, en el caso de las personas desempleadas, deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) al menos durante seis de los últimos 12 meses previos a la solicitud.

### Concurso del cartel de la Feria de Málaga 2025

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la convocatoria para la selección, mediante concurso, del cartel anunciador de la Feria de Málaga 2025. Este concurso concederá un premio de 3.600 euros a la persona autora de la obra





ganadora y cuatro accésits de 600 euros cada uno; de forma que serán en total 6.000 euros en premios.

Las obras han de presentarse en un archivo digital en formato PDF escalable a 1000 x 700 mm que no exceda de 50 Mb. El autor que resulte ganador del concurso estará obligado a proporcionar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp. y, si es posible, vectorizado. El cartel deberá incluir obligatoriamente el siguiente texto: "FERIA DE MÁLAGA DEL 16 AL 23 DE AGOSTO DE 2025.", así como incluir la imagen corporativa Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

Con la participación en el concurso, los artistas otorgan al Ayuntamiento de Málaga autorización para la difusión pública de las obras presentadas y seleccionadas, siendo una de las partes del concurso la participación de los ciudadanos en el proceso de elección del cartel. Asimismo, los artistas otorgan al Ayuntamiento autorización para el uso de las obras presentadas, con el fin de que este pueda cumplir con el objetivo de fomentar y realzar la Feria de Málaga como fiesta cultural y popular de profundo calado social, pudiendo el Ayuntamiento proceder libremente a la reproducción, distribución, difusión y comunicación pública de las referidas obras.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP realizándose únicamente vía *online*, por lo que este punto prohíbe la presentación por cualquier otra vía de las mencionadas en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y finalizará el 31 de mayo de 2025.

5/7

La inscripción para la participación y presentación de carteles en este concurso se realizará únicamente de forma telemática. Las personas participantes deberán presentar su propuesta de cartel y datos de participación cumplimentando los apartados habilitados en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6077&tipoVO=5#!tab4>

El jurado del concurso estará formado por un equipo multidisciplinar. Lo compondrán los siguientes miembros: el director general de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Manuel Salazar, como presidente; el pintor Raúl Berzosa; la galerista Eugenia Benedito; el presidente de la Federación Malagueña de Peñas, Manuel Curtido; el comunicador Francisco Javier Jurado; el pintor, escultor y presidente de Aplama, Francisco Jurado; el pintor Antonio Montiel; el jefe de Negociado de Fiestas, Juan Antonio Pérez de Villena; el artista plástico y escultor Santiago Picatoste; la doctora en Historia del Arte por la Universidad de Málaga y graduada en Artes Plásticas Sonia Ríos; la artista plástica y gráfica Cristina Soler; el técnico de artes plásticas de la Delegación de Fiestas, Fernando Wilson; y como secretario, Juan Manuel Gavilán, jefe de Sección de Fiestas.



El jurado procederá a la selección de los cinco carteles finalistas clasificados por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: hasta 5 puntos.
- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: hasta 5 puntos.

A continuación, se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos 3 días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio.

Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de los premios que se otorguen. Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen, o sus facultades de uso. Se considera que la obra es original cuando provenga directamente de la inspiración personal y de la creatividad del artista autor de la misma. No puede ser copiada directamente de una obra de otro artista, aunque puede estar inspirada en aquella. El objeto puede ser el mismo, pero no puede copiarse exactamente. Las bases recuerdan que se considera que la obra es inédita cuando no ha sido dada a conocer al público.

6/7

Las bases completas y la documentación necesaria podrán consultarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal.

### Patrocinio Fundación 'la Caixa'

También se ha dado el visto bueno a la propuesta de aprobación al Convenio de Patrocinio para 2025 con la Fundación "la Caixa" para la realización de actividades en el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales, el Teatro y la Fundación Palacio Villalón (Museo Carmen Thyssen Málaga). La entidad bancaria ha sido la seleccionada para el patrocinio de estos espacios culturales al ser la única propuesta recibida y, según el convenio, aportará al Ayuntamiento de Málaga la cantidad de 600.000 euros.

El importe se distribuye en diversos programas culturales propios del Área de Cultura y Patrimonio Histórico o gestionados junto a otras entidades, como son los conciertos de las 'Noches de Gibralfaro', 'Teatro en Familia' y 'Teatro de Títeres' y el programa 'Cultura en Vena', entre otras. Estas actuaciones tienen designada la cantidad de



90.000 euros.

La Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales recibiría en este reparto 110.000 euros; para el desarrollo de diversas acciones promovidas por el Teatro Cervantes de la Sociedad Málaga Procultura se contaría con una designación económica de 350.000 euros; y, por último, al Museo Carmen Thyssen Málaga se destinarían 50.000 euros.

### **Prórroga suministro eléctrico en baja tensión**

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local ha aprobado la prórroga, por un año y prevista en el pliego, del acuerdo marco que suministra el 100% de energía renovable y que representa el 67% del consumo municipal. Se trata del suministro de energía eléctrica en baja tensión con potencia igual o inferior a 10kw para el Ayuntamiento de Málaga y algunos de sus entes (Emasa, Agencia de la Casa Natal de Picasso, Imfe e Instituto Municipal de la Vivienda) con la entidad Audax Renovables S.A. Esta suministradora fue la que presentó la mejor oferta en relación calidad-precio, con un porcentaje de baja del 51,18% al coste de gestión comercial previsto en el pliego de contratación hasta un importe máximo anual de 8.631.742,31 euros, IVA incluido. Este contrato representa el 67% de todo el consumo municipal ya que existe otro contrato con Gas Natural. De esta manera, el Consistorio y los demás entes que forman parte de este acuerdo marco, contratan con esta única comercializadora adjudicataria la adquisición de energía eléctrica y el acceso a redes.

7/7